

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13058949

Montevideo, 13 DIC 2013

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay de los señores General de Ejército don Pedro Aguerre y Coronel don Alfredo Rivero para participar de una "Visita a la Republica del Paraguay y para celebrar la firma del Convenio de Cooperación entre ambas Instituciones", desde el 10 hasta el 15 de octubre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el Comando General del Ejército informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan Anual de Actividades de dicho Comando General para el año 2013.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superior propuestos, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2013, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

IV) que es de interés para la Administración la participación de los señores Oficiales General y Superior propuestos en el visita de referencia, permitiendo estrechar aún más los lazos de amistad que unen a los Ejércitos de nuestro País y de la República del Paraguay.-----

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1 y 12 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2013.05894-9.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

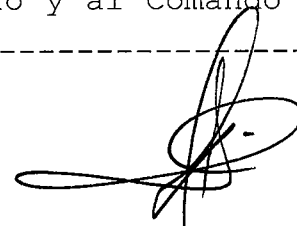
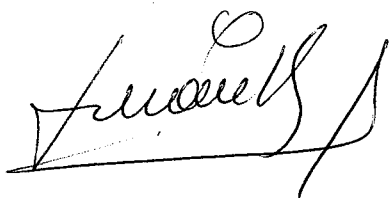
1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los señores General de Ejército don Pedro Aguerre y Coronel don Alfredo Rivero para participar de una "Visita a la Republica del Paraguay y para celebrar la firma del Convenio de Cooperación entre ambas Instituciones", desde el 10 hasta el 15 de octubre de 2013.-
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 2.530,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos treinta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Asunción - Salto - Montevideo es por un importe total de U\$S 1.215,00 (dólares estadounidenses mil doscientos quince con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

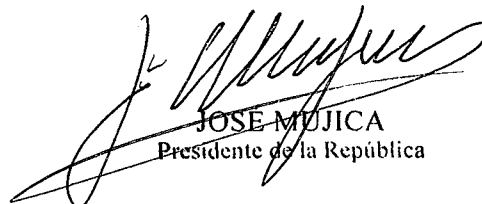
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República